



DECRETO por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
(DOF 15-03-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-02-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Presentada por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA). Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Diario de los Debates, 6 de febrero de 2019.
02	25-02-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Aprobado en lo general y en lo particular, por 420 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de febrero de 2020. Discusión y votación 25 de febrero de 2020.
03	27-02-2020 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 27 de febrero de 2020.
04	02-02-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Aprobado en lo general y en lo particular, por 106 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 9 de diciembre de 2021. Discusión y votación 2 de febrero de 2022.
05	15-03-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2022.

06-02-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Presentada por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diario de los Debates, 6 de febrero de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 6 de febrero de 2019

«Iniciativa que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Socorro Irma Andazola Gómez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 1 fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

No hay duda ya de que el tema del cambio climático ocupa un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a la humanidad, nunca nos preocupamos por el desequilibrio ecológico que estamos provocando a la tierra seguimos talado bosques, atentando contra la flora, fauna, contaminamos el agua, esto ha traído graves consecuencias y por ende se ha convertido en uno de los grandes retos que enfrentan todas las naciones y que si no actuamos los resultados serán irreparables; ante esta tesitura la humanidad tiene un gran reto para atender dicho problema. Otro aspecto a subrayar es que el deterioro ambiental de las últimas décadas, ha provocado el detrimento en la calidad de vida de la población en general, pero en especial de un grupo altamente vulnerable como los son las niñas, niños y adolescentes.

Es por ello, que debemos de crear conciencia en nuestra niñez sobre la necesidad de proteger al medio ambiente; si bien es cierto, ya se implementan acciones y programas, todavía tenemos mucho que aprender sobre cómo prevenir como prevenir y mitigar los efectos del cambio climático. Aún estamos a tiempo de implementar en la Ley lo conducente, para que la niñez no sufra las consecuencias en un futuro que no se ve muy lejano.

La norma mandata que se deben inculcar el respeto al medio ambiente en la niñera sin embargo, con la adición que se plantea en la propuesta se sensibiliza para que exista la prevención al cambio climático, debido a que es importante seguir reforzando la legislación en la materia, para que los esfuerzos que se realizan en favor de este sector cumplan con los objetivos que la ley y los tratados internacionales establecen.

En suma, hay que subrayar que las niñas, niños y adolescentes son conscientes de los severos problemas que se ocasionan a la naturaleza, un ejemplo de ello es la investigación emitida por la UNICEF titulada *El cambio climático y la infancia*; que a lo largo del estudio toma la visión de la niñez y resalta lo siguiente:

- Las decisiones que se tomen hoy tendrán importantes repercusiones en nuestras vidas, respiremos el aire y beberemos el agua que ustedes nos dejen.

- Es necesario dar a los jóvenes una mayor voz en las cuestiones relacionadas con el cambio climático.
- Necesitamos una plataforma a partir de la cual expresar nuestras exigencias.
- Queremos trabajar con gobiernos y comunidades para contribuir a diseñar las políticas que afectaran nuestras vidas, ahora y en el futuro, e influir en ellas.

Al respecto es importante mencionar que la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989 y ratificada hasta la fecha por 193 países, junto con la declaración "Un Mundo Apropiado para los Niños" (WFFC por sus siglas en inglés), mandatan la protección y preservación del derecho de cada niño a un medio ambiente seguro y saludable en el cual puedan desarrollarse y crecer.

Un claro ejemplo de los efectos que genera el cambio climático es la presencia de un mayor número de desastres naturales, esto también trae consigo un impacto significativo en la producción y distribución de alimentos que generan hambre en el mundo, estudios recientes de UNICEF indican que el cambio climático podría en cifras alarmantes el número de personas que sufrirán de escasas alimentaria en todo el planeta.

Ante ello la propia UNICEF ha establecido que serán las niñas, niños y mujeres los que representarán 65 por ciento de las personas que a lo largo de los próximos 10 años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático, ya que miles de menores de cinco años mueren cada año en todo el mundo a causa del agua y. del saneamiento insalubre, de la contaminación del aire en exteriores e interiores, muchos desarrollan problemas crónicos relacionados con el medio ambiente, desde alergias hasta discapacidad mental o física. UNICEF tiene presente que para hacer frente a estos desafíos, debe ser fundamental tomar medidas destinadas a reducir el peligro de los desastres naturales, debido a que su omisión generaría falta de agua potable y la contaminación de la existente dará lugar a la propagación de enfermedades entre la población.

Es por ello que la humanidad debe encontrar un balance con la naturaleza; asumiendo límites y adecuando la vida a los ciclos vitales. La tarea parece simple, pero es en extremo compleja debido al desinterés a la incredulidad que mostraron algunos gobernantes, así como la falta de implementación de políticas públicas que atiendan esta materia.

Resulta indispensable generar y promover las condiciones para fomentar un estilo de vida sustentable para que las niñas, niños y adolescentes que son el futuro de México, se involucren en un tema tan relevante, debido a que, si bien el estilo de vida que se lleva dentro de la sociedad ha traído consigo el consumismo mismo que satisfacen sus necesidades en un primer término y aspiraciones en un segundo término, pero estas tienen sin duda un impacto significativo sobre nuestro entorno pero muy lamentablemente en el medio ambiente.

Es por ello que resulta imperante el fomentar un estilo de vida sustentable en nuestra niñez que cubra las necesidades básicas y proporcionen una mejor Tierra.

Derivado de todo lo anterior podemos resaltar que el propósito de esta iniciativa es incluir en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la sensibilización y la prevención al cambio climático, que permitirá fomentar un estilo de vida sustentable en las niñas, niños y adolescentes, para que gocen del bienestar al que tienen derecho.

Por lo anteriormente fundado, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo Único. Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 57. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, **la sensibilización sobre las causas y efectos del cambio climático, así como el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable;**

XX. a XXI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.unicef.org/mexico/spanish/El_cambio_climaticoy_la_infancia.pdf

2 <http://www.cambioclimatico.org/content/lel-impacto-del-cambio-climatico-en-la-infancia-175-miUones-de-ninos-seran-afectados-por-des>

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2018.— Diputada **Socorro Irma Andazola Gómez**(rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 25 de febrero de 2020	Sesión 8 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y DISCUSIÓN

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

Declaratoria de Publicidad.
Febrero 25 del 2020.

[Handwritten signature]

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Está Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 67, 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de febrero del 2019, la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Menciona la proponente que el tema del cambio climático ocupa un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a la humanidad, nunca nos preocupamos por el desequilibrio ecológico que estamos provocando a la tierra seguimos talando bosques, atentando contra la flora, fauna, contaminamos el agua, esto ha traído graves consecuencias y por ende se ha convertido en uno de los grandes retos que enfrentan todas las naciones y que si no actuamos los resultados serán irreparables; ante esta tesitura la humanidad tiene un gran reto para atender dicho problema. Otro aspecto a subrayar es que el deterioro ambiental de las últimas décadas, ha provocado el detrimento en la calidad de vida de la población en general, pero en especial de un grupo altamente vulnerable como los son las niñas, niños y adolescentes.

Del mismo modo destaca que debemos de crear conciencia en nuestra niñez sobre la necesidad de proteger al medio ambiente; si bien es cierto, ya se implementan acciones y programas, todavía tenemos mucho que aprender sobre cómo prevenir y mitigar los efectos del cambio climático. Aún estamos a tiempo de implementar en la Ley lo conducente, para que la niñez no sufra las consecuencias en un futuro no muy lejano.

Asevera que la legislación solo menciona que se debe inculcar el respeto al medio ambiente en niñas, niños y adolescentes, sin embargo, no se plantea una reforma de fondo con la adición que se proyecta la propuesta es muy sensible para que exista la



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

prevención al cambio climático, debido a que es importante seguir reforzando la legislación en la materia, para que los esfuerzos que se realizan en favor de este sector cumplan con los objetivos que la Ley y los Tratados Internacionales establecen.

Un claro ejemplo de los efectos que genera el cambio climático es la presencia de un mayor número de desastres naturales, esto también trae consigo un impacto significativo en la producción y distribución de alimentos que generan hambre en el mundo.

Menciona que la UNICEF ha establecido que serán las niñas, niños y mujeres los que representarán 65 por ciento de las personas que a lo largo de los próximos 10 años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático, ya que miles de menores de cinco años mueren cada año en todo el mundo a causa del agua y del saneamiento insalubre, de la contaminación del aire en exteriores e interiores, muchos desarrollan problemas crónicos relacionados con el medio ambiente, desde alergias hasta discapacidad mental o física., UNICEF tiene presente que para hacer frente a estos desafíos, debe ser fundamental tomar medidas destinadas a reducir el peligro de los desastres naturales, debido a que su omisión generaría falta de agua potable y la contaminación existente dará lugar a la propagación de enfermedades entre la población.

Considera indispensable generar y promover las condiciones para fomentar un estilo de vida sustentable para que las niñas, niños y adolescentes que son el futuro de México, se involucren en un tema tan relevante, debido a que, si bien el estilo de vida que se lleva dentro de la sociedad ha traído consigo el consumismo mismo que satisfacen sus necesidades en un primer término y aspiraciones en un segundo término, estos estilos de vida tienen sin duda un impacto significativo sobre nuestro entorno pero muy lamentablemente en el medio ambiente.

En consecuencia, sometió a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

Artículo Único. Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 57. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; la sensibilización sobre las causas y efectos del cambio climático, así como el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable;

XX. a XXI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

SEGUNDA. Coincidimos con la proponente ya que es necesario implementar políticas públicas efectivas enfocadas a garantizar un medio ambiente sano a niñas, niños y adolescentes, en el que este inmerso el uso racional los recursos naturales, de igual forma se inserten dentro del paradigma de la sustentabilidad, ya que todas las decisiones que hoy tomemos servirá para generaciones presentes y futuras.

Es de resaltar que el Estado mexicano contempla de manera general el derecho a un medio ambiente sano, en este orden de ideas hay que destacar lo que establece



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

nuestra Carta Magna en el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra dice:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

De igual forma no podemos olvidar lo que establece el párrafo noveno del citado artículo, que a la letra dice:

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...

Como podemos ver el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar posee una doble contextualización; por una parte, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido: reproducirlo vivo, seguir existiendo, en su esfuerzo constante de adaptarse para sobrevivir, incluso a la acción humana, y, por la otra parte, la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que, como se acaba de mencionar, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera; en este sentido, la



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la persona dependen de su efectiva defensa. En otras palabras, nuestra vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies¹.

T E R C E R A. Consideramos que la propuesta planteada es congruente con la legislación nacional, los tratados internacionales que el Estado mexicano es parte y que son de observancia obligatoria, ante ello habrá que recordar que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que, los menores deben de gozar de un nivel adecuado de vida para su desarrollo físico y mental; igualmente que en la educación de estos se debe inculcar el respeto al medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la mencionada Convención, que a letra enuncian:

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

...

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

...

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

...

C U A R T A. Es de suma importancia reconocer el derecho de niñas, niños y adolescentes a la vida así como vivir en condiciones dignas que garanticen su desarrollo integral, se respete su derecho a vivir en un ambiente sano de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a letra enuncian:

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.

¹ <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-alMedioAmbSano.pdf>



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Abonando a lo anterior en cuanto al derecho a vivir en condiciones dignas para garantizar el desarrollo integral de nuestra niñez, tenemos que la educación es un elemento clave en respuesta a muchas problemáticas pero en especial a una muy preocupante como lo es el cambio climático, el papel que juega es imprescindible para que cada niña, niño y adolescente adquieran los conocimientos, habilidades, actitudes, competencias y valores necesarios para dar forma a un futuro sostenible, el educar sobre el cambio climático, el medioambiente y el desarrollo sostenible es un elemento básico, ya que esto es una problemática que nos ha superado.

Ante ello hay que subrayar que, educar sobre la relación entre el medioambiente y el derechos de niñas, niños y adolescentes es un imperativo ético, el cambio climático está teniendo un impacto desproporcionado en nuestra niñez y adolescencia y es especialmente injusto para estos ya que, siendo quienes tienen menos responsabilidad en el problema, son y serán quienes más sufran sus consecuencias².

En mérito de lo antes expuesto, esta Comisión dictaminadora considera viable y necesario educar y sensibilizar a niñas, niños y adolescentes en la materia medioambiental para que se transite hacia un estilo de vida sustentable y se respete el medio en el que vivimos; que también abone a la resolución del problema medioambiental en el que nos encontramos, ya que los efectos del cambio climático son innegables, y es necesario seguir sumando esfuerzos para mitigarlos, sin embargo del análisis de la propuesta planteada se considera hacer modificaciones, para darles mayor certeza jurídica apeándonos a la legislación del Estado mexicano, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

² <https://www.unicef.es/sitès/unicef.es/files/comunicacion/unicef-educa-npnd-guia-curso-cambio-climatico-derechos-infancia.pdf>



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA).

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único. Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

...

I. a XVIII. ...

XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;

XX. a XXII. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre del 2019.

25-02-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 420 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de febrero de 2020.

Discusión y votación 25 de febrero de 2020.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 25 de febrero de 2020

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Rosalba Valencia Cruz, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

¿Se encuentra la diputada en el pleno? Ah, sí. Gracias.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Vengo a presentar a nombre de los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Iniciativa presentada por la diputada Irma Socorro Andazola, del Grupo Parlamentario de Morena.

Como es bien sabido, el cambio climático se ha vuelto una de las complicaciones más serias a nivel mundial, ocupando un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a nuestra humanidad.

Por eso, es importante preocuparnos por el desequilibrio ecológico que se está provocando en la tierra, derivado de la tala de bosques, acabando con nuestra flora y fauna, contaminando nuestras aguas, lo cual ha generado graves consecuencias convirtiéndose en uno de los grandes retos que enfrentan todas las naciones y el cual debemos actuar de manera pronta, si no, los resultados serán irreparables.

De lo anterior, es que el presente dictamen viene a jugar un papel importante en nuestra niñez y adolescencia. Sabemos que la responsabilidad de enseñar buenos valores en nuestra niñez es de nosotros, como personas adultas. Por eso debemos crear conciencia sobre la necesidad de proteger al medioambiente.

De acuerdo con el Unicef, niñas, niños y mujeres representarán el 65 por ciento de las personas que en los próximos años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático.

Miles de niñas y niños menores de cinco años mueren cada año a consecuencia de las aguas contaminadas y del saneamiento insalubre, contaminación del aire en exteriores e interiores, desarrollando problemas crónicos relacionados con el medioambiente, desde alergias hasta discapacidad mental o física.

Por eso es fundamental tomar medidas que ayuden a reducir el cambio climático, así como educar en materia de medioambiente a nuestras futuras generaciones.

No obstante lo anterior, los invito a reflexionar este tema, olvidándonos de las pugnas políticas y basarnos en los conocimientos propiamente científicos de los efectos que tiene el no cuidar de una manera correcta a nuestro medioambiente.

Por eso es que les invito a hacer un acto de ponderación, tomando en cuenta el derecho al que toda persona tiene a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar. Mismo que se encuentra establecido en el párrafo quinto del artículo 4o. de nuestra Constitución Política.

Está por demás comprobado científicamente, compañeras diputadas y diputados, que al ritmo que vamos, nuestro planeta no resistirá. De acuerdo con estudios realizados, se estima que para el año 2030 es la fecha límite para que podamos evitar una catástrofe global.

Por lo que el dictamen que les pongo hoy a su consideración pretende que niñas, niños y adolescentes, a través de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen una educación en un plano de respeto hacia el medioambiente, inculcándole a nuestra niñez y adolescencia estilos de vida sustentables, que permitan crear conciencia en ellos sobre las causas–efecto del cambio climático.

Por todo esto, compañeras y compañeros diputados, es importante que la sociedad, todos los niveles de gobierno y los poderes públicos, sigamos trabajando unidos para seguir generando las leyes y las políticas que el país necesita. Solo así habremos de garantizar un futuro mejor para las niñas y los niños de nuestro país. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra por cinco minutos, la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Socorro Irma Andazola Gómez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Socorro Irma Andazola Gómez: Compañeras y compañeros legisladores, la vida del ser humano en el planeta ha constituido un factor disruptivo para el medio ambiente debido a su necesidad de adaptarse y servirse del entorno natural para su supervivencia y desarrollo.

El progreso alcanzado en los siglos XX y XXI, lejos de mejorar esta situación, ha significado una degradación ambiental acelerada que nos obliga a replantearnos la forma en cómo nos relacionamos con él.

Si aspiramos a un vínculo equilibrado y armónico que garantiza la permanencia de la flora y la fauna de los recursos naturales y de la vida humana, es necesario reconocer la enorme importancia que tiene el desarrollo sustentable, el cual supone la administración integral, eficiente y racional de todos los recursos a fin de que sea posible mejorar el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras.

El Protocolo de Kioto sobre el cambio climático de 1998 prevé acciones cuyo propósito es evitar la extinción de las especies animales y vegetales, la preservación y uso racional de los recursos energéticos no renovables, el uso de energías limpias, el manejo adecuado de los desechos y la prevención de los efectos del cambio climático.

Sin embargo, para conseguirlo, es necesario crear conciencia del problema y generar en las niñas, niños y adolescentes de hoy, un compromiso con el medio ambiente y la sustentabilidad planetaria.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en los artículos 27 y 29, que los menores deben gozar de un nivel adecuado de vida para su desarrollo físico y mental, y que la educación de la niñez debe inculcar el respeto al medio ambiente.

Del mismo modo, el artículo 3o. de la Constitución mandata la obligación de incluir en los planes y programas de estudio el conocimiento del cuidado al medio ambiente. Mientras que el artículo 4o. ordena que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, disposiciones que también adopta la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los artículos 15, 43 y 57.

En este contexto, naciones como Suiza, Luxemburgo, Singapur y Alemania ya están trabajando desde el ámbito educativo para volverse más sustentables y así constituir un entorno más sano para todas y todos.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor de la reforma al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer la obligación de educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilo de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas efecto del cambio climático.

En Morena trabajamos para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, así como garantizar el derecho de la niñez a una vida digna y a un medio ambiente sano. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se encuentran en este salón de plenos alumnos de la carrera de ciencias políticas de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, a quienes damos un saludo les damos la bienvenida a la Cámara de Diputados.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 420 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 420 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-1812.
EXPEDIENTE No. 1699.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s .

RECIBIDO

2020 FEB 26 AM 10 58

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001499

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con número CD-LXIV-II-2P-153, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.




Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

...

I. a XVIII. ...

XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;

XX. a XXII. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta

Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta

Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Minuta con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Minuta objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero de 2020, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Con fecha 27 de febrero de 2020, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta en estudio, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.
3. Con fecha 28 de febrero de 2020, las codictaminadoras recibieron el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En cuanto al fondo de la propuesta aprobada por la Colegisladora, puesta a consideración de esta soberanía, se exponen las consideraciones siguientes:

Como es bien sabido, el cambio climático se ha vuelto una de las complicaciones más serias a nivel mundial, ocupando un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a nuestra humanidad.

Por eso, es importante preocuparnos por el desequilibrio ecológico que se está provocando en la tierra, derivado de la tala de bosques, acabando con nuestra flora y fauna, contaminando nuestras aguas, lo cual ha generado graves consecuencias convirtiéndose en uno de los grandes retos que enfrentan todas las naciones y el cual debemos actuar de manera pronta, si no, los resultados serán irreparables.

De lo anterior, es que el presente asunto juega un papel importante en nuestra niñez y adolescencia. Sabemos que la responsabilidad de enseñar buenos valores en nuestra niñez es de nosotros, como personas adultas. Por eso debemos crear conciencia sobre la necesidad de proteger al medio ambiente.

De acuerdo con la UNICEF, niñas, niños y mujeres representarán el 65 por ciento de las personas que en los próximos años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático.

Miles de niñas y niños menores de cinco años mueren cada año a consecuencia de las aguas contaminadas y del saneamiento insalubre, contaminación del aire en exteriores e interiores, desarrollando problemas crónicos relacionados con el medioambiente, desde alergias hasta

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

discapacidad mental o física. Por eso es fundamental tomar medidas que ayuden a reducir el cambio climático, así como educar en materia de medioambiente a nuestras futuras generaciones.

Por lo anterior, hace un llamado a tomar en cuenta el derecho al que toda persona tiene a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar. Mismo que se encuentra establecido en el párrafo quinto del artículo 4o. de nuestra Constitución Política.

De acuerdo con los razonamientos de la Colegisladora está por demás comprobado científicamente que al ritmo que vamos nuestro planeta no resistirá. De acuerdo con estudios realizados estiman que para el año 2030 es la fecha límite para que podamos evitar una catástrofe global.

Por lo que el asunto a consideración pretende que niñas, niños y adolescentes, a través de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen una educación en un plano de respeto hacia el medioambiente, inculcándole a nuestra niñez y adolescencia estilos de vida sustentables, que permitan crear conciencia en ellos sobre las causas-efecto del cambio climático.

En virtud de estas consideraciones la Colegisladora considera viable la reforma en los términos aprobados y puestos a consideración de esta Cámara revisora, a saber:

Texto vigente	Propuesta aprobada por la Colegisladora
	Artículo 57. ...

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y

...

...

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<p>de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;</p> <p>XX. a XXII. ...</p> <p>...</p>	<p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;</p> <p>XX. a XXII. ...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el dictamen correspondiente de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDA. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"Toda persona tiene derecho a la educación."*...

Asimismo, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos 5y 9, prevé:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"

Lo anterior, obliga al Estado Mexicano y a todos los actores gubernamentales que forman parte de él a velar permanentemente por el desarrollo pleno e integral de las niñas, niños y adolescentes, en un medio ambiente sano y sustentable.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERA. La Convención sobre los derechos del niño, suscrita y ratificada por México, en su artículo 29 prevé:

Artículo 29.

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

...

CUARTA. El Protocolo de Kioto sobre el cambio climático de 1998, prevé acciones cuyo propósito es evitar la extinción de las especies animales y vegetales, la preservación y uso racional de los recursos energéticos no

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

renovables, el uso de energías limpias, el manejo adecuado de los desechos y la prevención de los efectos del cambio climático.

Para conseguirlo, es necesario crear conciencia del problema en las nuevas generaciones, para ello es fundamental educar a niñas, niños y adolescentes sobre el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos no renovables velando por la sustentabilidad del planeta.

QUINTA. De los argumentos expuestos por la Colegisladora estas Comisiones codictaminadoras consideran importante retomar las siguientes:

Si aspiramos a un vínculo equilibrado y armónico que garantiza la permanencia de la flora y la fauna de los recursos naturales y de la vida humana, es necesario reconocer la enorme importancia que tiene el desarrollo sustentable, el cual supone la administración integral, eficiente y racional de todos los recursos a fin de que sea posible mejorar el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras.

SÉXTA. Las codictaminadoras estiman fundamental realizar las adecuaciones necesarias al sistema jurídico, encaminadas contribuir al cumplimiento de las disposiciones Constitucionales e internacionales suscritas y ratificadas por México en materia de velar por el interés superior del niño, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos entre ellos el de la educación y respeto al medioambiente, y contribuir al compromiso del Estado para alcanzar dichos fines y al cuidado del medio ambiente.

En ese sentido, se estima que las modificaciones planteadas por la Colegisladora contribuyen a dicho fin.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. CONCLUSIONES

En consecuencia, para estas Comisiones Codictaminadoras la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aprobada por la Colegisladora resulta viable, puesto que fortalece el marco jurídico orientando con mayor claridad las acciones de las instituciones de gobierno competentes para garantizar una educación en un plano de respeto hacia el medioambiente, inculcándole a nuestra niñez y adolescencia estilos de vida sustentables, que permitan crear conciencia en ellos sobre las causas-efecto del cambio climático.

Por lo anteriormente razonado, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, aprueban en sus términos la Minuta en estudio, y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

...

I. a XVIII. ...

XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;

XX. a XXII. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los ___ días del mes de ___ de 2021.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia		
Senador (a)	Voto a favor	Voto en contra

02-02-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 106 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 9 de diciembre de 2021.

Discusión y votación 2 de febrero de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 02 de Febrero de 2022**

Iniciamos con la discusión de cuatro dictámenes que suscriben la Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, y tiene el uso de la palabra la Senadora Josefina Vázquez Mota.

Informo a la Asamblea que a petición de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, también se retiró de la discusión el dictamen por el que se reforman los artículos 58 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de libertad para la elección del orden y los apellidos del menor.

El primer dictamen a discusión es el que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación para la concientización de cambio climático.

Este dictamen recae en una minuta recibida el 27 de enero de 2020, que se le dio la primera lectura el día 9 de diciembre de 2021.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omite la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias. Se omite la lectura.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Josefina Vázquez Mota, a nombre de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, presenta cuatro dictámenes en una sola intervención.

Por favor, Senadora, y bienvenida nuevamente a este Senado, deseándole, como lo dije hace unos momentos, de verdad su rehabilitación lo antes posible y que ya no tenga tantos problemas como ha tenido de salud durante todos estos meses.

Con todo nuestro corazón, le deseamos su pronta recuperación.

Muchas gracias.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Realmente en lo personal, agradezco todas sus muestras de afecto, de solidaridad, que son invaluable cuando se pierden pedazos de salud.

El día de hoy con su permiso, presidenta, vengo ante ustedes y por economía de tiempo, me permitiré dar lectura a cuatro minutas en un solo acto, pidiéndole amablemente su consideración de tiempo en esta exposición.

La primera minuta, y quiero agradecer para ello, al Senador Manuel Añorve, a todos los integrantes de la comisión y a su equipo técnico también, por hacer posibles estos cuatro dictámenes, así como también a las y los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

El primer dictamen tiene dos propósitos fundamentales:

Por un lado, garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan un acceso a la educación en condiciones óptimas.

Durante la pandemia particularmente muchas instalaciones educativas sufrieron fuertes daños, despojos, no tuvieron el mantenimiento adecuado por los efectos de la pandemia y del confinamiento.

En este dictamen, el propósito es que se restituya de la mejor manera y a la mayor brevedad las condiciones óptimas de infraestructura y condiciones para todo el sistema escolar de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

Pero este dictamen también tiene un segundo propósito muy relevante, porque hemos luchado pues prácticamente todas las mujeres de esta Legislatura, muchas que nos han precedido y muchos hombres también y este segundo propósito del dictamen tiene que ver con la implementación, la sensibilización y formación sobre igualdad de género que debe tener el personal administrativo y docente del sector educativo.

¿Con qué propósito? Con el propósito de evitar que se reproduzcan roles estereotipados de género y así poder impulsar la igualdad sustantiva, mientras no logremos desde los primeros años de vida, desde los primeros años de la escuela y en las familias romper estos roles estereotipados va a ser imposible acabar con los pactos patriarcales, va a ser imposible acabar con aquello que lastima diariamente a millones de mujeres en actitudes de misoginia, de machismo, de maltrato o, incluso, de muerte y persecución.

Este dictamen, les pido por ello su acompañamiento a todas y todos ustedes, porque tiene dos propósitos por los que más allá de cualquier sigla partidista hemos luchado incansablemente en esta Legislatura.

Y felicito que se forme y se capacite al personal administrativo y docente en cada rincón y en cada centro escolar en el propósito de igualdad sustantiva.

El segundo dictamen tiene por objeto incorporar la erradicación de la esclavitud en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, la esclavitud no está incorporada como tal en toda esta ley que es tan importante, y también la obligación en los tres órdenes de gobierno para que ninguna niña, niño y adolescente sea esclavizado o sufra, o sea afectado cuando tiene que ejercer un trabajo infantil en las condiciones de mayor riesgo.

El término esclavitud, por lo tanto, que tiene como significado: el dominio de una persona sobre otra dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella atributos del derecho de propiedad, se incorporará hoy con este dictamen que ustedes, si nos acompañan, estaremos aprobando en unos minutos.

Quiero dar un testimonio, porque cuando se habla de esclavitud pareciera que esto ya no existe en nuestro país y, sin embargo, tenemos muchas niñas, niños y adolescentes que viven bajo esquemas de esclavitud, y es el caso de Andrés, de 15 años, que comparte lo siguiente.

“Mi papá cambió a mi hermana por una vaca por deuda de juego y yo trabajo en el campo de sol a sol.

Ya no puedo ir a la escuela, todo mi dinero se lo tengo que entregar a mi papá para sus vicios.

Deseo poder regresar a la escuela o salir de aquí cuanto antes”.

El Inegi señaló que en nuestro país más de 3 millones de niñas y niños realizan hoy un trabajo infantil de los cuales cerca de 2 millones lo hacen en condiciones precarias y principalmente peligrosas.

Resulta urgente, por tanto, incorporar la figura de esclavitud dentro de esta ley y, por ello, pedimos su acompañamiento.

El tercer dictamen, aprobado también, y nuevamente Senador Añorve a usted y a su comisión todo nuestro reconocimiento, y a la Comisión de Niñez y Adolescencia, tiene con objeto garantizar la educación de pleno respeto hacia el medio ambiente.

La verdad es que un buen número de Senadoras y Senadores que estamos aquí cuando fuimos a nuestra educación básica, incluso secundaria, no recibimos una formación robusta en medio ambiente, el medio ambiente no era algo que estaba presente en nuestras vidas: el cuidado de los ríos, de los mares, de los bosques. Dimos por hecho muchísimos años que estaban garantizados de por vida, hoy sabemos que no es así y que tenemos que ayudar a construir estos valores también desde los primeros años de vida en el cuidado y la salvaguarda del medio ambiente.

Permítanme compartirles solo una parte de la realidad que estamos enfrentando.

Actualmente tenemos más de 2 mil 500 especies en peligro o riesgo de extinción debido a la degradación de los ecosistemas, alrededor de 70 por ciento de nuestros bosques están fragmentados.

Hay diez veces más personas que emigran por desastres naturales que por la violencia generada por el crimen organizado y esto ya es bastante significativo.

El clima ha expulsado de sus hogares a más de 2 millones de personas.

Somos el único país del G20 que no tenemos un plan para eliminar emisiones de gases efecto invernadero y tenemos modelos climáticos que respaldan la tendencia al incremento de los huracanes en el Atlántico norte que afectan cada año a nuestro país.

En este dictamen cada vez más, y nos alegramos por ello en todo el país, se convocan cátedras, concursos, y recientemente Flor, de 11 años, que en San Luis Potosí ganó un premio internacional de una campaña educativa a favor del medio ambiente, nos comparte que haber ganado este premio permitió una mayor concientización en su escuela, en sus compañeros y evidentemente en un proceso de reciclaje.

Les propongo a todas y les pido a todas y todos ustedes su acompañamiento para la adhesión al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Y, por último, un cuarto dictamen para declarar el día 29 de abril de cada año como el Día Nacional contra la Sustracción de Menores.

Acabamos de escuchar a la Senadora Sylvana Beltrones hablar de la sustracción de un menor de un panteón, de la sustracción de un menor ya no vivo, de la sustracción de un menor ya muerto, ya enterrado. Este es un horror que no puede volver a suceder y del cual nos tenemos que hacer cargo todas y todos nosotros, la sustracción de menores necesita no solamente reconocerse, sino trabajar urgentemente para que deje de suceder.

Miles de madres buscan a hijas e hijos desaparecidos y muchas de estas desapariciones empezaron con sustracción de menores o sustracción de menores para tráfico de órganos, o sustracción de menores para redes de trata, o sustracción de menores para abusos de los cuales hemos dado cuenta también desde esta tribuna.

Una madre de familia, de una joven de 14 años, lleva cinco años buscándola, Silvia se llama esta madre de familia y esta historia hoy de búsqueda en plazas, cementerios, en fosas clandestinas, empezó con la sustracción justamente de una menor.

Este cuarto dictamen es de gran relevancia para todas, todos nosotros, pero particularmente para los derechos de niñas, niños y adolescentes.

No más fosas.

No más niñas, niños, adolescentes descuartizados, violentados.

No más sustracción de niñas, niños y adolescentes vivos o muertos.

Por eso, me permito reiterar su acompañamiento para estos cuatro dictámenes.

Y, finalmente, presidenta, si me permite, quiero dar fin a la lectura.

Por favor, Senador.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: ¿Para qué objeto, señor Senador?

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Una pregunta a la Senadora, si la acepta.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Por favor, Senador, con mucho gusto.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Senadora, escuchaba con atención la parte de su intervención que se refería al asunto que destacó la Senadora Sylvana Beltrones al inicio de la sesión.

¿Estaría usted de acuerdo en que la parte más importante no es solamente saber que hayan sustraído al menor, sino llegar a saber con certeza para qué lo sustrajeron, para qué un centro penitenciario necesita el cadáver de un menor, para qué?

Esa es una pregunta fundamental que como Senado de la República deberíamos, si está usted de acuerdo, exigirle a la autoridad correspondiente, queremos saber para qué un centro donde están reclusas personas que han dañado a la sociedad requiere el cadáver de un menor y con qué posibilidad, con qué fuerza es capaz de conseguirlo y luego desecharlo de una manera tan horrorosa, como usted acaba de decir.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Sin duda, Senador Ramírez Marín, no puedo más que coincidir con lo que usted ha expreso y me sumo, como ya lo he hecho anteriormente a lo que ha señalado y convocado la Senadora Sylvana Beltrones.

Por qué y para qué, y quiénes son los involucrados en esta red de horror que nos llevó hasta el cadáver de un niño en el bote de basura de un centro penitenciario.

De verdad es que no podríamos dormir tranquilos una sola noche hasta no entender y conocer la respuesta de la autoridad y actuar en consecuencia, así es, Senador Ramírez Marín.

Hasta aquí la lectura y la petición de acompañamiento a estos cuatro dictámenes.

Y si me permite, en un minuto y a título personal, como Senadora de la República, quiero reiterar mi solidaridad y exigir justicia para todas las mujeres, hombres, para todas las personas que en nuestro país han sido privadas de su libertad sin pruebas, sin argumentos, sin evidencias.

En este sentido, hago pública mi solidaridad y acompañamiento a nuestro compañero José Manuel del Río Virgen, y estoy cierta de que él haría lo mismo por cualquiera de nosotros

No estoy hablando de partidos, estoy hablando de justicia.

Estoy hablando de ir a la cárcel con evidencias o sin evidencias.

Yo me opuse aquí cuando se aprobó el artículo 19 para la prisión preventiva y uno de los argumentos que esgrimí es que todas y todos estaríamos en riesgo de ir a prisión si no hay evidencias suficientes, y de verdad pediría lo mismo por cualquiera de nosotras o de nosotros deseando no tener que hacerlo nunca, deseando no tener que hacerlo por nadie, pero estoy segura de que todas y todos coincidimos que estamos aquí por una causa de defender la justicia, porque sin justicia no hay paz y la paz tampoco se construye sin apego a la legalidad.

Y estoy segura de que José Manuel del Río Virgen, si no estuviese hoy en prisión y fuese alguna de nosotras y de nosotros, sin las evidencias y pruebas suficientes, estaría pidiendo de la misma manera.

Lo hago en un sentido de justicia, pero también de humanidad, no me mueve ninguna otra causa que la causa de justicia que nos debe mover a cada una y a cada uno de nosotros, porque pongámonos en lugar de él o de cualquier mujer u hombre que sin evidencia o causa suficiente está en prisión, querría ser defendido y querría que nuestras voces se levantaran para salir cuanto antes de esa injusticia.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias a todas las Senadoras y Senadores por su acompañamiento.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Muchas gracias, Jose.

La discusión del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como lo permite el artículo 198 del Reglamento, se realizará en lo general y en lo particular en un solo acto.

Informo a la Asamblea que se han inscrito los siguientes oradores: El Senador Manuel Añorve, del PRI, para hablar a favor, después tenemos a la Senadora Lilia Margarita Valdez, del Partido Morena, para hablar a favor, la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, para hablar a favor y la Senadora Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor. Muchas gracias.

Adelante, Senador Añorve.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con el permiso de la Presidencia.

Pido su consideración en cuanto al tiempo de mi participación, porque en esta ocasión, como Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, presentaré un resumen de los cuatro dictámenes de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la primera presidida por mi amiga, Josefina Vázquez Mota, a quien felicito por todo este trabajo que ha presentado de manera muy puntual, mi estimada Josefina.

En primer lugar, me refiero al proyecto de Decreto que reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta iniciativa obedece al compromiso de educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos, vidas sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático.

El cambio climático se ha vuelto una de las complicaciones más serias a nivel mundial, ocupando un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a nuestra humanidad. De acuerdo con la UNICEF, niñas, niños y mujeres representarán el 65 por ciento de las personas que en los próximos años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático.

Miles de niñas y niños menores de cinco años mueren cada año a consecuencia de las aguas contaminadas, del saneamiento insalubre, así como por la contaminación del aire en exteriores e interiores.

Por eso, es fundamental tomar medidas que ayuden a reducir el cambio climático, así como educar en materia de medio ambiente a nuestras futuras generaciones.

En segundo lugar, me refiero al dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara el 29 de abril de cada año como el Día Nacional contra la Sustracción de Menores.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos este delito se encuentra al alza, llegando casi a mil carpetas de investigación en el 2018. Tan solo en la Ciudad de México, tomando en cuenta que existen casos de sustracción de menores por parte de alguno de los padres, casos en los que los menores se separan de sus familias por problemas de violencia y, por supuesto, el robo de menores por algún tercero.

Por esto, una tarea fundamental de las autoridades es implementación de políticas de fortalecimiento familiar, para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar y velar porque los niños no sean sustraídos de sus progenitores o tutores sin justificación legal, sin contravención del interés superior del menor.

La tercera minuta reforma la fracción VI del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir, atender y sancionar la esclavitud de menores de edad derivado del trabajo forzoso.

La Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional suscrito por el Estado mexicano, reconoce el derecho del niño a estar protegido de la explotación económica, así como el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Por ello, los estados están obligados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para garantizar la aplicación de dicha disposición, estableciendo principalmente las de fijar una edad o edades mínimas para trabajar, reglamentar apropiadamente los horarios y condiciones de trabajo, así como estipular las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva de esta disposición.

De acuerdo con un estudio de la Fundación Camina Libre, en 2014 en México existían 266 mil 900 personas en esclavitud moderna, lo que ubica a nuestro país en el sitio 18 de 167 países. Lo anterior confirma que la esclavitud no es una problemática de épocas pasadas o que solo existe en países asolados por la guerra y la pobreza, por el contrario, se evidencia que existe esclavitud moderna en México y en el mundo, lo cual debe

atenderse a fin de implementar todas las acciones necesarias para erradicarla y garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas, en particular de niñas, niños y adolescentes.

Por último, me refiero a la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docente sobre igualdad de género, para prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, sostiene que la educación es un derecho básico de todos los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y, además, le da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

El derecho a la educación proporciona a los individuos y a las sociedades las capacidades y conocimientos críticos para convertirse en ciudadanos empoderados capaces de adaptarse al cambio y contribuir a su sociedad, economía y cultura...

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senador.

El Senador Manuel Añorve Baños: En suma, concluyo, estos cuatro dictámenes fortalecen las medidas de prevención, ayuda y visualización de la importancia de la niñez y adolescencia para el presente y el futuro de nuestro país, y nuestro mundo.

Agradezco a los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos su disposición, su apoyo y por supuesto su sentido positivo. Pido a todo este Senado votemos a favor.

Concluyo también con mi solidaridad con Juan Manuel del Río Virgen. Efectivamente, no hay pruebas y está en la cárcel. Pero no tengo la menor duda que la justicia lo va a beneficiar en todos los recursos legales que está implementando.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Lilia Margarita Valdez, del Partido Morena. Por favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Gracias, señora Presidenta.

Definitivamente vamos a favor. Es de los dictámenes en donde nadie, absolutamente nadie duda estar en pro de la infancia. Así como lo hacemos hoy, como bancada de Morena, lo hicimos desde que se analizaron en la comisión, una comisión que, de paso, no está de más decirlo, está muy bien presidida, está muy bien conducida, con todo el respeto, la armonía que debe de ser, y a lo cual felicitamos a la presidenta y ojalá que sigamos trabajando juntas en estos temas tan importantes.

Cuando uno habla de un niño, cuando uno habla de una niña, nunca se debe de relacionar con el hambre, con el frío, con el dolor, con el trabajo o la sexualidad precoz; jamás se debe de relacionar con la ignorancia.

Cuando nos imaginemos a un niño y a una niña, es obligación de este Senado lograr que nuestra mente vaya hacia la felicidad, hacia la alegría, hacia la educación.

Los niños y las niñas mexicanas deben de ser emblema de seguridad, deben de ser emblema de futuro, de protección, de humanidad.

Tenemos en este Senado y en la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia la obligación de trabajar juntos porque nuestras generaciones actuales de niños y niñas lleguen, en base al trabajo que aquí se realice, a mejores condiciones de vida.

Efectivamente, en todo el mundo todavía tenemos mucho dolor y sufrimiento en los niños y las niñas, todavía no se ha logrado que actuemos como humanos; es más, a veces otras especies son mejores que nosotros o nosotras.

Definitivamente nunca como bancada, como corriente progresista, vamos a estar en contra de los derechos de los niños y las niñas.

Termino sumándonos como bancada a esa exigencia de que se aclare, y pronto, el caso de Tadeo; no somos cómplices de esas brutalidades, no somos cómplices de esas salvajadas.

Sí, es urgente, nos sumamos, que se aclare rápido y pronto, y que haya culpables, porque imagínense si nos encontramos a un niño en el basurero, cuántos más han pasado por esa situación y no nos hemos percatado.

No hay peor sociedad, no hay peor Senado que el que no quiere ver o el que no quiere escuchar.

Y aquí estamos para ver, para escuchar y para hablar por los que no tienen voz.

Muchas gracias.

Y felicidades, Josefina.

Muy buenos dictámenes de todas.

Gracias, presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Margarita.

Y también quisiera felicitarte, mi querida Senadora Josefina Vázquez Mota, eh, son extraordinarias modificaciones a las leyes. Gracias, gracias, gracias.

Tiene ahora el uso de la palabra Claudita Anaya Mota, por favor.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muchas gracias. Con su permiso, señora Presidenta.

Reconociendo la tarea, la presencia y siempre el abanderamiento de estas causas de nuestra compañera Senadora Josefina Vázquez Mota. Estamos muy orgullosas de ti, querida Josefina, y desde el grupo parlamentario del PRI vamos a respaldar estos cuatro dictámenes.

Sí, porque es necesario seguir formando a los niños, aunque la realidad actual es que los niños son los que nos forman a nosotros en consciencia de la ecología y del medio ambiente, pero qué mejor que tengan una formación profesional, sólida y curricular que les dé elementos teóricos, técnicos y científicos de por qué debemos de cuidar el planeta y el medio ambiente.

Y sí, también qué mejor que desde temprana edad empecemos a tener una cultura de equidad entre los géneros y que no sea el respeto a la mujer por una imposición legal, que a veces es necesario ya para nuestras edades, pero qué mejor que desde temprana edad se entre en esta consciencia de la igualdad sustantiva, de la igualdad plena y del respeto a las mujeres. Por eso es que vamos con estos dictámenes.

Pero también ponemos sobre la mesa un tema que ya causa preocupación, el Sistema Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que es un sistema que vela por la implementación precisamente de la ley de niñas, niños y adolescentes.

Ya circula por ahí un dictamen en donde parece ser que quieren eliminar el Sipinna. Es realmente preocupante, porque finalmente el Sipinna, en esta coordinación federal, estatal y municipal, es quien vigila que se cumpla en mucho la ley, que se implemente, que se diseñe de manera correcta la política pública para lograr una implementación y que de esa manera en realidad se tenga acceso al derecho.

Si lo quitamos, si no advertimos que el interés superior de la niñez es un principio constitucional, estaremos poniendo en riesgo el ejercicio de las leyes para las niñas y para los niños.

Lo advertimos desde ahora porque es importante que ustedes tengan en el radar lo que está planificado como agenda parlamentaria en este periodo y que tengamos consciencia plena que lo que estamos aprobando hoy tiene repercusiones y debe de tener también nuestra garantía de defensa en esta tribuna y en nuestro voto.

Vamos con las reformas de hoy, pero también vamos para sostener el Sipinna.

Es cuanto. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Claudia.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Delgadillo, de Movimiento Ciudadano, por favor.

La Senadora Verónica Delgadillo García: La verdad es un gusto aprobar, porque estoy segura de que se van a aprobar las iniciativas que hoy nos propone la comisión que preside nuestra querida Josefina Vázquez Mota. Y aprovecho para brindarle mi reconocimiento y agradecimiento, a nombre de esos millones de niños y niñas que por supuesto tendrán un aporte muy significativo en su vida.

Lo que hoy vamos a hacer con la aprobación de estas iniciativas va a ser fortalecer al Estado mexicano. El Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar el pleno desarrollo de nuestras niñas, niños y

adolescentes. Y nuestra responsabilidad como legisladoras y legisladores es darles también esas herramientas para que ellos puedan garantizar estos derechos. Y también le vamos a permitir al Estado mexicano que esté a la altura de las necesidades de nuestras niñas y de nuestros niños para garantizar que su formación no solo sean temas técnicos, sino que también ayudemos a formarlos para la vida, para enfrentar los retos que hoy atraviesan y los retos que también los niños tienen todos los días.

Y por eso quiero retomar algunos de los dictámenes que se están discutiendo el día de hoy, y retomo la importancia de combatir la emergencia climática. El Estado mexicano es responsable de garantizar nuestro derecho a un medio ambiente sano. El Estado mexicano es responsable de garantizar nuestro derecho a un futuro y el futuro de las niñas y de los niños. Y al involucrarlos desde la primera infancia, desde sus primeros años y en la adolescencia a que entiendan el problema que está atravesando México y el planeta entero en torno a la emergencia climática, hacerlos corresponsables de las soluciones es fundamental.

La UNICEF dice que el 65 por ciento de las personas que serán afectadas sobre los próximos años por el cambio climático serán las mujeres, las niñas y los niños, entonces por el bienestar de todas ellas, por su presente y por su futuro, es indispensable que los involucremos en la lucha para combatir el cambio climático.

Entonces por supuesto que estamos ayudando al Estado mexicano a sumarnos a estas tareas, que son indispensables para todas y todos para tener un derecho a un futuro sano y a un medio ambiente sano. Y también lo que hoy estamos haciendo es fortalecer al Estado mexicano para que pueda ayudar a esos niños y niñas a tener un desarrollo pleno, a que no sean violentados.

Por eso celebro la creación de esta instancia multidisciplinaria para prevenir y erradicar la violencia que sufren nuestras niñas y nuestros niños en los espacios educativos, porque estamos buscando que ellas y ellos aprendan a denunciar. Pero ¿qué pasa cuando ya denuncian? Si no les damos la orientación adecuada, pueden lastimarse mucho más, entonces hay que generar estas instancias que los ayuden a canalizar, que ayuden a prevenir otras situaciones de violencia, de discriminación.

Entonces creo que es sumamente valioso que impulsemos estas instancias en cada uno de los espacios educativos para que estas niñas, estos niños, adolescentes puedan crecer de manera plena. Y si alguien les ha hecho daño que podamos corregir a tiempo y que ninguna niña o niño más sufra de esos tipos de violencias.

Y también lo que estamos haciendo el día de hoy con la herramienta para seguir fortaleciendo y preparando y capacitando a nuestros profesores y profesoras es fundamental, estamos ayudando a que estén a la altura de las circunstancias. ¿Por qué? Porque los profesores y las profesoras pueden ser violentadores, si no tienen las herramientas que necesitan pueden ser violentadores, pueden revictimizar a nuestras niñas y a nuestros niños.

Si un niño ya fue lastimado, una niña, ellos no saben qué hacer, los pueden lastimar aún más. Por eso celebro también que tengamos esta mirada incluyente hacia los profesores y profesoras para que puedan involucrarse en estos procesos para prevenir y erradicar la violencia entre las personas que son más importantes en nuestro país, que son el presente y que serán el futuro, que son las niñas, los niños y los adolescentes.

Yo celebro estas iniciativas y ojalá que sea una constante el trabajo que hagamos en este Senado, que le demos toda la puesta a nuestras niñas y a nuestros niños, ellas y ellos lo merecen todo, y nosotras y nosotros tenemos una gran responsabilidad para que tengan un desarrollo pleno, para que sean personas de bien, para que puedan cumplir sus sueños.

Yo estoy convencida que la evolución de este país, que la evolución de México, que la evolución mexicana será amando, cuidando y respetando a todas nuestras niñas y niños.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Verónica.

Tiene el uso de la palabra el Senador Emilio Álvarez Icaza, por favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Tardes ya, distinguida Asamblea.

Nos encontramos ante un paquete de cuatro modificaciones legislativas. A nombre del Grupo Plural y del mío propio manifiesto que vamos a votar a favor, y eso tiene que ver con un proceso de armonización del derecho internacional, borrón y cuenta nueva. Gracias.

Regrésele a cero, por favor, porque estamos aquí muy rigurosos con el tiempo. Quiero manifestar que, en mi nombre propio y del Grupo Plural vamos a votar a favor de este paquete de cuatro reformas celebrando que

estemos en un ejercicio de armonización del derecho internacional, de los derechos humanos, de la Convención a lo que hoy tenemos como nuestra norma.

Y un reconocimiento importante a la comisión que preside la Senadora Josefina, y de Estudios Legislativos.

Estamos con este ejercicio haciendo realidad lo que se entiende como el derecho superior del niño y de la niña. Estamos poniendo por delante una serie de ejercicios que nos van a permitir instrumentar política pública en su beneficio. Ya dijo la Senadora Josefina que si bien la esclavitud está prohibida hay formas de en vida o con textos homólogos a tal.

México está ubicado en el mundo como uno de los paraísos en materia de explotación sexual y pornografía, eso es una forma homóloga la explotación sexual de niños y niñas y de jóvenes. Tenemos un extraordinario desafío en esta materia, creo que tendríamos que legislar en esa materia, con mucho gusto nos sumamos porque esa es una forma homóloga de esclavitud que destruye la dignidad de niños, niñas y jóvenes.

Lo que sucede en las redes sociales en materia de atracción y explotación de niños en este país, y niñas, sobre todo, es de una extraordinaria gravedad, por eso celebro, presidenta, esta modificación.

En materia de la prelación para escoger apellidos creo que eso es un brinco de civilidad, es ir desmontando el patriarcado, me parece un gesto que si bien es simbólico va a ayudar a un cambio cultural para reconocer, por ejemplo, por delante el apellido de las mujeres y eso nos va a ayudar a construir una sociedad mucho más igualitaria alejándonos al patriarcado.

Me parece, y quiero subrayar, que vayamos avanzando en la política pública para garantizar la educación, tanto como la educación ambiental son principios básicos que vamos a ayudar. Pero no puedo dejar de señalar, así como se promueve, por ejemplo, que las autoridades federales, estatales y municipales ayuden a la implementación de la educación ambiental, un principio de política pública que preocupa mucho.

Se ha mencionado la posibilidad de extinguir el Sipinna, el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Eso sería un retroceso en política pública gravísima. Regresar el Sipinna al DIF es eximir las responsabilidades de los gobiernos estatales y municipales en la coordinación de las distintas entidades públicas que tienen responsabilidad, no podemos seguir entendiendo a la niñez en el concepto familia.

A partir de la Convención de los Derechos del Niños y de la Niñas se hizo un nuevo paradigma, ese paradigma es entender que son sujetos y sujetas de derecho y requiere una política pública específica y también los jóvenes, tiene que ver con salud, tiene que ver con educación, tiene que ver con seguridad, tiene que ver con deporte, tiene que ver incluso con integridad, por eso es tan importante y se pensó el Sipinna como una coordinación de segundo piso para que las distintas instancias del Estado mexicano detonaran esa protección, desaparecer el Sipinna es un grave error.

Y lo quiero subrayar porque lo que estamos haciendo acá es justo generar una política pública que ayude a tutelar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Lo que necesitamos es la mejor coordinación del gobierno federal, estatal y municipal. El municipio tiene mucho que hacer para garantizar los derechos de la niñez y de la juventud. Desaparecer el Sipinna es un error histórico que va en contrasentido de lo que hoy estamos haciendo aquí.

No quiero dejar de señalarlo, presidenta, presidenta de la Comisión de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, porque no solo es un retroceso significativo, sino que le damos una vuelta por la puerta de atrás para retrasar la Convención de los Derechos de la Niñez.

En casi toda América Latina hay secretarías o ministerios solo para la niñez, México es prácticamente el único país que no lo tiene. Regresar al modelo del DIF es una regresión histórica, es una regresión de derechos y es una equivocación.

Acompañaremos con nuestro voto a favor, pero no queremos dejar de advertir este riesgo.

Muchísimas gracias, señora Presidenta. Buena tarde.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senador Álvarez Icaza.

Hasta ahorita tiene el uso de la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez. Hasta ahorita son los únicos inscritos.

Adelante, Xóchitl y si no hay más oradores procederemos entonces ya a la votación nominal.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias señora Presidenta.

No hay duda de que poner en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el derecho a un ambiente sano, que se eduque en materia de cambio climático es un acierto extraordinario, el gran tema es cómo lo traducimos a políticas públicas.

Hoy los niños de Nuevo León se asfixian en contaminación. La Ciudad de México es una de las ciudades más contaminadas del mundo por el combustóleo que se quema en la refinería, en la termoeléctrica y que se produce en la refinería de Pemex y en la termoeléctrica de Tula.

En la última visita, la Secretaria de Energía nos comentaba que para el 2035 Estados Unidos tiene planteado el 100 por ciento de su energía provenga de fuentes limpias.

Eso realmente es muy acertado para proteger la salud de las niñas y de los niños, vamos a educar a los niños y los vamos a sensibilizar de que el planeta tiene un grave problema por el incremento de la temperatura y los niños se lo van a tomar en serio.

Los niños están preocupados por el planeta, los niños están preocupados por su futuro. Ahora, lo que tenemos que hacer nosotros como Senadoras y Senadores es traducirlos a leyes mucho más contundentes, para realmente hacer realidad el sueño de los niños, aspirar a un ambiente más sano.

Así es que ojalá en la próxima reforma energética podamos conversar con seriedad sobre el impacto de los combustibles fósiles en el medio ambiente y sobre el potencial que tiene México, más allá de la retórica, el enorme potencial que tiene México en materia de energías limpias.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, verdad, ni propuestas de modificación, damos por concluida la discusión y se reserva el dictamen para su votación nominal, como se explicó al inicio.

Gracias.

Procederemos a la votación del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación para la concientización del cambio climático, en los términos del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular, por favor.

Estimada Asamblea, les recuerdo que serán cuatro votaciones consecutivas sobre los temas que nos ha presentado la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Cuatro votaciones.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Sigue abierto el sistema, Senador Dante.

Pregunto si falta alguna Senadora o algún Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 106 votos, tomando en cuenta el voto de la Senadora Paredes, en pro, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación para la concientización del cambio climático. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

...

I. a XVIII. ...

XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;

XX. a XXII. ...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **María Celeste Sánchez Sugía**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.